

H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque,
Gobierno Municipal de Tlaquepaque, Jalisco.

de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y los artículos 776 fracciones II, III, VI y VII, 778, 795, 813, 815, 830, 831, 835, 836, 841 y 842 de la Ley Federal del Trabajo, aplicada de manera supletoria a la Ley de la Materia, se emite el presente fallo conforme a los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS:

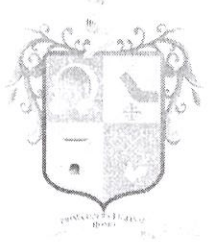
PRIMERA.- La Entidad Pública el Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, por conducto de su Titular, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento administrativo, de conformidad a lo señalado en el Considerando I de esta resolución.

SEGUNDA.- Por los motivos y fundamentos que se expresan en los **CONSIDERANDOS** de la presente resolución, se decreta la **SUPENSIÓN SIN GOCE DE SUELDO POR TRES 03 DÍAS**, a cada uno de los servidores públicos los **EFREN MAYAGOITIA ORTIZ y EDUARDO BAROCIO FARIAS**, con nombramiento de Segundo Oficial el primero y el Segundo Comandante en Turno, adscritos ambos a la Dirección de Protección Civil de éste H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **sanción que se hará efectiva al día siguiente en que sean notificados los servidores públicos en cita, en términos del artículo 747 fracción I de la Ley Federal del Trabajo, aplicada de manera supletoria.**

TERCERA.- Notifíquese por oficio de la presente resolución a la Dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para los efectos administrativos correspondientes, por medio del Órgano de Control Disciplinario.

De igual manera notifíquese por oficio al Director Administrativo de la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos de éste H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en su carácter de superior jerárquico, así como a la representación sindical del servidor público incoado, de la presente resolución.

CUARTA.- Notifíquese la presente resolución de manera personal a los C.C. EFREN MAYAGOITIA ORTIZ y EDUARDO BAROCIO FARIAS, en los términos y para los



H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque
Gobierno Municipal de Tlaquepaque 2018-2021

efectos precisados en el artículo 26 fracción VII, penúltimo párrafo de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

QUINTA.- La presente resolución se dicta dentro del término establecido en el artículo 106-Bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, esto es, dentro del término de Ley.

NOTIFÍQUESE.

Así lo resolvió y firma la C. María Elena Limón García, Presidenta del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA.
PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

NCG*